

Iquique, a cuatro de diciembre de dos mil doce.

VISTO:

Que se dio término a la calificación de la elección realizada el día veintiocho de octubre del año en curso para elegir concejales de la comuna de Colchane, como también se realizó en la cuenta del día de hoy el escrutinio definitivo de la votación respectiva.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones de concejales realizadas en esta Región el veintiocho de octubre recién pasado y efectuar la posterior proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la Ley, resulten electos.

SEGUNDO: Que, en lo que a la comuna de Colchane se refiere, por Resolución N° 0 -1063 de 1 de junio del presente año 2012, del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial del día 8 del mismo mes y año, se determinó que a dicha comuna le corresponde elegir seis concejales.

TERCERO: Que, se tiene como Escrutinio Definitivo de la votación de concejales de la comuna de Colchane, el que se indica en el documento que rola a fojas 13 de autos, que está conciliado con los escrutinios realizados en las actas de las mesas receptoras de sufragios.

CUARTO: Que, conforme a los resultados del Escrutinio Definitivo antes indicado y, hechas las operaciones aritméticas que señala la Ley N° 18.695, a la Lista “B”, *Regionalistas e Independientes*, le corresponde elegir un concejal, que es el señor MANUEL CHALLAPA CASTRO; a la Lista “E” *Por un Chile Justo*, le corresponde elegir un concejal, que es don BENJAMÍN GARCÍA GARCÍA; a la Lista “F” *Concertación Democrática*, le corresponde elegir un concejal, que es don VICENTE GARCÍA MAMANI; y, a la Lista “H”, *Coalición*, le corresponde elegir tres concejales, que son don ÁNGEL MAMANI CHOQUE, doña LUZMIRA CHALLAPA MAMANI y don ROSAURO GARCÍA CHOQUE.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y artículo 96 de la Constitución Política de la República de Chile,

SE DECLARA :

Que han resultado electos como concejales de la comuna de Colchane, por el período legal, don MANUEL CHALLAPA CASTRO, don BENJAMÍN GARCÍA GARCÍA, don VICENTE GARCÍA MAMANI, don ÁNGEL MAMANI CHOQUE, doña LUZMIRA CHALLAPA MAMANI y don ROSAURO GARCÍA CHOQUE.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente díctese el Acta Complementaria de Proclamación. Efectúense las comunicaciones pertinentes, hecho, archívense.

Rol 957.

Pronunciada por la Presidente Suplente del Tribunal, Ministro señora Mónica Olivares Ojeda, por el Miembro Integrante Titular, abogado don Cristián Barrera Perret, y por el Primer Miembro Integrante Suplente, abogado don Osvaldo Flores Olivarez. Autorizada por el Secretario Relator, abogado don Sergio Rodríguez Moraleda.